

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

En esta Ciudad acordó que los Contadores Reales y Seguros
de quitoa pagasen por las públicas y reales prerrogativas y fechos de
esta ciudad que se mandan pagar en los efectos que los deuen
pagar el Señor Pedro Villanueva Jurado.

Hizo relación del testimonio de los señores Don
Gregorio de la Cruz y Don Felipe Andueza para justificación de la
proposición hecha en nombre de aquel Señor Jurado Antonio
Santiago no de sus hijos. Sin que ninguno traiga nuevo título
de su oficio. Cuyo testimonio le dio el Sr. Juan de Sepina
Escriuano de su número. En fecho de la presente y en el qual se
questando por leyenda el Sr. Señor Jurado dicho oficio, por
nuevo decreto y agendamiento de los hijos y menores de Don Juan
Alvarez de la Cruz y su mujer con Virtud de Real Procuratoria de
su oficio de Jurado y señalamiento en el Sr. D. Blas
Fernandez quien lo redió en dicho Señor Antonio Santiago
a cuyo favor por el Curador de los menores se hizo nueva Don-
ta de dicho oficio que es el mismo que se da cuando se pasa ante
el Sr. Escriuano de treinta de mayo de este año. Con que se de-
finica la dicha proposición. Y Virtud para Ciudad. Juntamente
con el parecer del Abogado que se hizo de que para ejercer
dicho oficio el Sr. Señor Jurado que se da de que se da nuevo fecho
lo acordó el Sr. Juan de Sepina en el Oficio de Servicio del
dicho oficio hasta que se haga nuevo fecho de su Ma-
gestad. Y porque el Sr. Señor Don Felipe agendado se le da de
testimonio. La Ciudad acordó se le da.